



ACUERDO REGIONAL N° 263-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 28 días del mes de junio de 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Ahuac de la Provincia de Chupaca, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que "El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Reporte N° 091-2011-ORAJ/GRJ, de 03 de junio de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita la modificatoria del artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 108-2011-GRJ/CR, "Ordenanza que declara de interés, utilidad pública, y necesidad regional la inversión privada, estableciendo compromisos para el desarrollo de sus actividades en la Región Junín", por coordinaciones que se tuvieron con la Defensoría del Pueblo; el Consejero Delegado, plantea que la propuesta de modificatoria pase a la Comisión conformada mediante Acuerdo Regional N° 034-2011-GRJ/CR, que fue la que remitió el Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional, para su estudio y evaluación correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2011-GRJ/CR, de 01 de febrero de 2011, se conforma la Comisión Especial que emita la propuesta de Ordenanza Regional para que las empresas privadas de carácter minero o no minero sean declarados de utilidad regional, regular la estabilidad laboral de todos los trabajadores tanto en la comunidad donde se está explotando el recurso y de toda la región, en la que por lo menos el 60% de trabajadores sean de la zona, las que no tengan estudios de impacto ambiental cumplan con el PAMA, se respete el porcentaje de discapacitados que demanda la Ley, cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, capacitación del personal, garantizar la compra de productos de las pequeñas y medianas empresa, y se reconozca y respete el derecho a la sindicalización de los trabajadores, la cual estaba integrada por: Presidente: Lic. Edith Huari Contreras; Vicepresidente: Sc. Silvia Castillo Vargas y Miembro: Lic. Saúl Arcos Galván;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE el Reporte N° 091-2011-ORAJ/GRJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre modificación del artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 108-2011-GRJ/CR, a la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo Regional N° 034-2011-GRJ/CR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO